

- La ocultación o la alteración maliciosa de datos aportados a los expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones, permisos o licencias en materia de valorización de residuos sólidos urbanos.

- El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos urbanos en los que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Se califica como infracción grave:

- El ejercicio de una actividad en materia de valorización de residuos sólidos urbanos sin autorización o con ella caducada o suspendida; o el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones, siempre que no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

- El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación o la ocultación o falseamiento de datos exigidos por la normativa aplicable o por las estipulaciones contenidas en la autorización para la valorización de residuos sólidos urbanos, así como el incumplimiento de la obligación de mantenimiento y custodia de dicha documentación.

- El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos urbanos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. La producción de daños en el equipamiento destinado a la gestión de Residuos.

Se califican como leves las infracciones arriba indicadas cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves. Asimismo, el resto de actos u omisiones que contravengan lo estipulado en este Reglamento y no estén recogidos en la Ley 10/1998, se calificarán como leves.

ARTÍCULO 21.

Las infracciones recogidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, se sancionarán de la siguiente forma:

- Las infracciones muy graves, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, con multas desde 30.050,61 € hasta 1.202.024,21 €

- Las infracciones graves, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, con multas desde 601,01 € hasta 30050,61 €

- Las infracciones leves con multa de hasta 601 €

Asimismo, sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impulsó la sanción.

DISPOSICIÓN FINALES

El presente Reglamento entrará en vigor y producirá efectos jurídicos transcurridos quince días contados desde el día siguiente al de su publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas normas, acuerdos o resoluciones comarcales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en su articulado.

Se faculta a la Presidencia para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento. Jaca, a treinta de octubre de 2006.-

Contra el presente Acuerdo y el texto del reglamento se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaca, a 26 de diciembre de 2006.- El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

8328 Ayuntamiento de Monflorte-Lascasas.- Aprobación inicial Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007. Plazo: Quince días.

8377 Ayuntamiento de Alcolea de Cinca.- Por plazo de quince días se expone a información pública el expediente n.º 2 de créditos extraordinarios del Presupuesto del año 2006, a efectos de alegaciones que se estimen procedentes.

16 Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz.- Aprobación inicial Presupuesto General del ejercicio 2007 y plantilla de personal. Plazo: 15 días.

Administración Autónoma

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

8355

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-278/2005

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA, con domicilio en Porches de Galicia de HUESCA, solicitando autorización para el establecimiento de la Infraestructura en media tensión para depuradora de aguas residuales en Belver de Cinca (Huesca) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado para DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA por D. Fernando Ascaso Casajús, Ingeniero Industrial colegiado n.º 1309 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja y por D. Germán Lázaro Oviedo, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 4408 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, y visado n.º 2653/05 por este último Colegio Oficial.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BELVER DE CINCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29 de mayo de 2006 y en los informes emitidos por otros organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dar servicio de energía eléctrica a la nueva estación depuradora de aguas residuales en Belver de Cinca y sus características básicas se describen a continuación:

- Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en LAMT «Ballobar» 11 propiedad de ERZ-ENDESA y final en CTI «Estación depuradora» (apoyo n.º 6), de 0,914 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

- C.T. «Estación depuradora», de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de diciembre de 2006.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

8389

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en AINSA, expediente AT-262/2006

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

FINALIDAD:

Atender la solicitud de nuevo suministro eléctrico para nave industrial en las afueras de Ainsa

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en nuevo apoyo de conversión aero-subterránea de la LAMT Ainsa-La Fueva y final en CT «Nave ACB-Las Cambras», de 0,025 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x240 mm² Al 12/20 kV.

C.T. «Nave ACB-Las Cambras», de tipo prefabricado compacto de superficie, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, n.º 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 26 de diciembre de 2006.- El director del Servicio Provincial.- El secretario del Servicio Provincial por Suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO PROVINCIAL

8388

AVISO

RELATIVO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CARÁCTER PRIVADO EN LA ZONA DE FUENDECAMPO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA FUEVA (HUESCA)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de FUENDECAMPO, Término Municipal de La Fueva, en la provincia de Huesca, promovida por la Asociación de Vecinos de La Fueva Norte que, con fecha 29 de Noviembre de 2006, el Director